

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**257****MADRID NÚMERO 26**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.046 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Alonso Gómez, frente a don Isaías González García, don Pedro J. Álvarez del Campo, don Rodrigo Cabedo Gregori y “Construcciones y Montajes Agal, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de octubre de 2013.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio y llamado el demandante no ha comparecido no obstante estar citado en legal forma.

Sí comparece el Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por don Francisco Manuel Saiz Delgado, con documento nacional de identidad número 13759205-F. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

*Decreto*

En Madrid, a 16 de octubre de 2013.

## Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistido a la parte actora don Juan Manuel Alonso Gómez de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2524/0000/60/1046/12.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Isaías González García, don Rodrigo Cabedo Gregori, don Pedro J. Álvarez del Campo y “Construcciones y Montajes Agal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.216/13)

